

**Resolución de 29 de junio de 2018, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de las sanciones impuestas a la sociedad de auditoría de cuentas Milla, Martínez y Asociados S.L.P. y a su socio auditor D. Artemio Milla Gutiérrez.**

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta a la sociedad de auditoría de cuentas Milla, Martínez y Asociados S.L.P. y a su socio auditor D. Artemio Milla Gutiérrez, mediante Resolución de 23 de diciembre de 2016, donde se resolvía:

**«Primero.** Declarar a la sociedad de auditoría de cuentas «MILLA, MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.L.P.» responsable de la comisión de dos infracciones, una grave prevista en el artículo 34.d) del TRLAC, por «La falta de remisión al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de aquellas informaciones, de carácter periódico o circunstancial, exigidas legal o reglamentariamente, cuando hayan transcurrido tres meses desde la finalización de los plazos establecidos para ello, o la remisión de dicha información cuando sea sustancialmente incorrecta o incompleta» y otra muy grave prevista en el artículo 33.g) del TRLAC, por «El incumplimiento del deber de conservación y custodia establecido en el artículo 24, salvo que concurran causas de fuerza mayor no imputables al auditor de cuentas o la sociedad de auditoría» en relación con los trabajos de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 de las sociedades «HOLDING EMPRESARIAL AVIALSA, S.L.» individual y consolidado, «AIR TRACTOR EUROPE, S.L.» y «AVIALSA T-35 S.L.»

**Segundo.-** Declarar al socio firmante D. ARTEMIO MILLA GUTIERREZ responsable de la comisión de una infracción muy grave prevista en el artículo 33.g) del TRLAC, por «El incumplimiento del deber de conservación y custodia establecido en el artículo 24, salvo que concurran causas de fuerza mayor no imputables al auditor de cuentas o la sociedad de auditoría» en relación con los trabajos de auditoría a que se refiere el apartado anterior.

**Tercero.** Imponer a la sociedad de auditoría «MILLA, MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.L.P.» de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, una sanción de multa por la infracción grave cometida, por importe del 0,5% de los honorarios facturados por la sociedad por actividad de auditoría de cuentas en el último ejercicio cerrado con anterioridad a la imposición de la sanción, resultando la sanción de multa por la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000.- €), e imponer una sanción por infracción muy grave cometida, por importe del 3.75%, de los honorarios facturados por la sociedad por actividad de auditoría de cuentas en el último ejercicio cerrado con anterioridad a la imposición de la sanción, resultando la multa por la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €), lo que supone un total de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000.- €).

**Cuarto.** Imponer al socio auditor D. ARTEMIO MILLA GUTIERREZ una sanción de multa de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000.- €), de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.5 del TRLAC, por la infracción muy grave cometida.

**Quinto.** A tenor de lo establecido en el artículo 37.3 del TRLAC, dichas sanciones llevarían aparejadas, tanto para la sociedad de auditoría como para el socio auditor firmante del informe, la incompatibilidad con respecto a las cuentas anuales de las entidades «HOLDING EMPRESARIAL AVIALSA, S.L.» individual y consolidado, «AIR TRACTOR EUROPE, S.L.» y «AVIALSA T-35 S.L.» correspondientes a los tres primeros ejercicios que se inicien con posterioridad a la fecha en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa.»

Madrid, 29 de junio de 2018

EL PRESIDENTE,  
Enrique Rubio Herrera